

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2020-274-00

Al Despacho del Señor Juez el presente.
Bucaramanga, febrero 25 de 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Febrero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

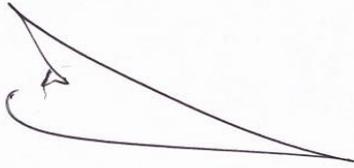
EN escrito recibido de la señora NELLY TEREZA MORALES ROJAS actuando como Demandante y la señora ANYI GIOVANA CAICEDO GOMEZ como demandada solicitan la terminación del presente proceso ejecutivo singular por pago total de la obligación, previo la entrega de la suma de \$1.600.000.00 que fue tenida en cuenta en el acuerdo llevado a cabo entre ellas.

Revisado el proceso y según la información del banco Agrario de Bucaramanga aún no se ha recibido esta suma de dinero y los dineros que se han recibido por descuentos hechos a la señora ANYI GIOVANA CAICEDO GOMEZ asciende a la suma de \$871.792.00.

Atendiendo a lo anterior y como también se han recibido descuentos hechos al sueldo de la señora HEIDY IRLANDA RAMIREZ BARRIENTOS por la

suma de \$654.528.00 y como de ella no se ha recibido autorización para la entrega de estos dineros y como quiera que no se ha dictado providencia de llevar adelante la ejecución en este proceso (Art. 440 del C.G.P.) se requiere a las partes para que se allegue autorización de la señora HEIDY IRLANDA RAMIREZ para terminar el proceso y entregar a la demandante los dineros que se le han descontado en favor de este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



**WILSON FARFAN JOYA
JUEZ**

Mariela.—

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL ESTADO QUE SE FIJA
HOY: FEBRERO 26 DE 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA